

de questa Ciudad orderre se abia el Almagacen /
 dolo oydo, y el thenor de otra R. orderre, /
 acordó, que los Cavalle- /
 ros Comisarios de la Junta de Guerra, Correli. /
 perdida de tiempo faciliaren este negocio, en quanto se viciere /
 el de su Etadencia, dando quantos providencias conduzcan al /
 mas efecto logro, valiendose para ello de lo medio, que en celo, y /
 eficacia tubieren por combeniente. /
 el almabacen del vestuario, para el reconosim. que el sacento /
 mayor expusiera, y en caso de faltar algo, se facilite por dho. /
 dose para ello, y lo demas, que ocurra de los efectos de propios, que entrase /
 etc. Depositario con orderres de dho. /
 Encio el Senor Marques de Beniel. =

Recuso el Sr. Alcaide /
 quer el Conveva. } Los piasantes Secretarios dieron Cuenta, como el Sr. Marques de /
 el repartimiento de la Decima, para deducir el aduado, que dho. /
 Sr. expusiera se le ha hecho en sumote, y se ha proveido auto mandandose /
 dar dichos testimonios, lo que conuene y fuere de dar, lo que hacen pre- /
 sente para que la Ciudad, quede entendida de la obligaz. de sus Secret. /
 mandandolo oydo /
 del repartim. practiquen en este auento judicial, o extrajudicial. /
 las diligencias, que tubiessen por combenientes =

Perdices no se cazen /
 Contazo. } La Ciudad en intelidencia de lo que ha manifestado el Sr. Alcaide de Beniel /
 del perjuicio, que se cree en la caza de perdices, por el continuo uso de las /
 redes, dexando por este medio consumida la caza, y en razon de este ali- /
 mento, que lo pierde con el lazo, y temiendo presente la prohibicion legal, /
 ay para ello /
 publicque vando, para que se observe lo establecido por tales, y orde- /
 manze en la caza de perdices, y ejecutado que era, cetera. Dho. Senor /
 esta providencia con los transposes en la forma que lo llevan en el /
 de

